Sistema integrado de Gestion
Modulo de Logistica

Fecha : 3/07/2025
Hora : 08:24:00

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 206

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
NRO. IDENTIFICACION : 796

Señores: **R.U.C.**
Dirección:
Telefono: **Fax:**
Nro. Cons.: **Fecha:** 3/07/2025 **Documento:**

Concepto: ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
50	UNIDAD	ESCOBILLA DE CERDA PARA LAVAR BAÑO TIPO HISOPO		
50	UNIDAD	PAÑO MICROFIBRA VARIOS COLORES 45CM X 73CM		
20	UNIDAD	BOLSA DE POLIETILENO 1UM X 20CM X 30CM COLOR NEGRO BOLSA X 100 UNIDADES		
20	UNIDAD	BOLSA DE POLIETILENO 3UM X 70CM X 1.00 COLOR NEGRO BOLSA X 100 UNIDADES		
20	UNIDAD	BOLSA DE POLIETILENO 1UM X 90CM 1.20M X 100 CAPACIDAD DE 120 LITROS PLAZO DE ENTREGA: 20 DIAS LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL GEREDU		
			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de compra

- **Forma de pago:**
- **Garantia:**
- **La cotizacion debe incluir I.G.V.**
- **Plazo de entrega / Ejecucion del servicio:**
- **Tipo de moneda:**
- **Validez de la cotizacion:**
- **Remitir junto con su cotizacion la declaracion jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas**
- **Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC**

Atentamente;

Área de Logística

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA.

I. UNIDAD ORGANICA QUE REQUIERE EL BIEN

Gerencia Regional de Educacion Cusco.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de materiales de limpieza, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas de salubridad, higiene y bienestar en las instalaciones de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Asimismo, se asegura el cumplimiento de la Ley N.° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, alineados con el Plan Estratégico Institucional.

III. FINALIDAD PUBLICA

Contar con materiales de limpieza adecuados permitirá mantener en condiciones óptimas de salubridad e higiene las instalaciones de la Gerencia Regional de Educación Cusco, lo cual garantiza la seguridad y el bienestar del personal, así como la continuidad de las labores administrativas y operativas. Esta medida contribuye directamente al cumplimiento de la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, y se enmarca en los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
01	ISOPOS DE PLASTICO PARA URINARIO	50	UNIDAD
02	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA BLANCO X250M	1000	UNIDAD
03	PAÑO MICROFIBRA VARIOS COLORES 45cm X 73	50	PAQUETE X10
04	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%)	100	GALON
05	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X200m	200	UNIDADES
06	BOLSA DEPOLITIELENO NEGRO (PEQUEÑO) 20x30	2000	UNIDADES
07	BOLSA DEPOLITIELENO NEGRO (MEDIANO) 45x75	2000	UNIDADES
08	BOLSA DEPOLITIELENO NEGRO (GRANDE)	2000	UNIDADES

V. LUGAR DE ENTREGA:

Los materiales de limpieza deberán ser internados en la Oficina de Almacén Central – GEREDU debidamente identificado con el nombre de cada personal de forma clara y legible.

VI. PLAZO DE ENTREGA:

20 días calendarios después de notificado O/C.

VII. CONFORMIDAD DE LA COMPRA

Estará a cargo de la Oficina de Personal.

VIII. REQUISITOS

Registro Único de Contribuyentes (RUC) relacionado al objeto de la contratación.
Registro Nacional de Proveedor (RNP)

IX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a la conformidad de la entrega del bien y en abono a cuenta CCI.

X. GARANTIA

Los bienes tendrán una garantiza contra cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación que puedan manifestarse durante su uso normal.

El contratista deberá garantizar que los bienes entregados sean nuevos y libres de defectos de fabricación, incluye la calidad de las telas y demás materiales.

La garantiza tendrá una vigencia mínima de doce (12) meses, la cual se contabilizará a partir de la emisión de la conformidad de la prestación.

En caso el desperfecto o deficiencia sea imputable a la fabricación o calidad del bien, el contratista deberá sustituirlo por uno nuevo, sin costo alguno para la Entidad, en el plazo máximo de cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Entidad.

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XII. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

XIII. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si ELCONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas.

XIV. ANTICORRUPCION y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas,

aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVII. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Judit Achahui Loaiza
ESPECIALISTA EN PERSONAL

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Fedatario de la GEREDU CUSCO
Copia fiel del Original
03 JUL. 2025
FEDATARIO - GEREDU
Ley N° 27444 R.D. N° 1010 - 2021